2. *Acepta con agradecimiento* el generoso ofrecimiento de los gobiernos de los países huéspedes[51];

3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva[52];

4. *Autoriza* al Secretario General a que, teniendo presentes esas observaciones y recomendaciones, actúe de acuerdo con las propuestas que figuran en sus informes[53];

5. *Pide* al Secretario General que informe anualmente a la Asamblea General sobre el progreso logrado en los dos proyectos de construcción.

1933a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1970.

2746 (XXV). Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile

La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al programa de modificaciones y mejoras de los locales existentes y a la propuesta construcción de otro edificio para oficinas en Santiago de Chile[54], así como del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[55];

2. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión Consultiva, tal como figuran en su informe;

3. *Autoriza* al Secretario General a traspasar a 1971 el saldo no comprometido de los fondos previstos en 1970 para el programa de modificaciones y mejoras de los locales de las Naciones Unidas en Santiago y para la preparación de planos y cálculos de costos preliminares del propuesto edificio adicional para oficinas.

1933a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1970.

2747 (XXV). Trabajos del Comité Mixto Oficioso para las relaciones con el país huésped

La Asamblea General,

Recordando la resolución 2618 (XXIV) de 17 de diciembre de 1969, en la que pidió al Secretario General que reconstituyese y convocase periódicamente al Comité Mixto Oficioso para las relaciones con el país huésped, con el objeto de asegurar un intercambio continuo de opiniones y el estudio de los problemas entre la comunidad diplomática, la Secretaría y el Gobierno del país huésped en cuestiones de interés mutuo, y que informase sobre los resultados a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones y anualmente en lo sucesivo,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre los trabajos del Comité[56],

Tomando nota de que el Comité ha dado la oportunidad para el intercambio de ideas sobre diversas cuestiones de interés para los Estados Miembros,

Acogiendo con beneplácito la ratificación por el gobierno del país huésped de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas,

Considerando que el Comité debe continuar e intensificar el examen de cuestiones de interés para las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y para el país huésped,

Considerando también que debe llevarse a cabo ahora una revisión sistemática de las prerrogativas, las inmunidades y las condiciones de vida del personal diplomático y de la Secretaría en Nueva York,

Habiendo oído opiniones que expresan gran preocupación acerca de las relaciones entre el país huésped y las misiones diplomáticas acreditadas ante las Naciones Unidas,

Habiendo tomado nota de que el gobierno del país huésped y la Ciudad de Nueva York han adoptado algunas medidas para atender a ciertas cuestiones de interés para las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas, y que el país huésped ha dado seguridades con respecto a lo futuro,

1. *Insta* al gobierno del país huésped a que se cerciore de que las medidas adoptadas para garantizar la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y de su personal diplomático sean adecuadas para permitir a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas que desempeñen en forma apropiada las funciones que sus gobiernos les han confiado;

2. *Pide* al Secretario General que convoque al Comité Mixto Oficioso para las relaciones con el país huésped en enero de 1971 y posteriormente con la frecuencia que considere necesario para que éste pueda examinar cuidadosamente las cuestiones especificadas en su mandato[57] y buscar soluciones a los problemas comprendidos en el contexto amplio de las relaciones con el país huésped;

3. *Recomienda* que el Comité lleve a cabo un examen sistemático de la aplicación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas[58] así como de las condiciones de vida y las obligaciones de los miembros de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas;

4. *Autoriza* al Comité a que produzca y distribuya actas resumidas de sus debates;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité, presente un informe amplio a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones sobre el estado de los trabajos del Comité con especial referencia a la medida en que se han resuelto los problemas existentes.

1933a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1970.

---

[51] *Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos,* tema 73 del programa, documentos A/C.5/1325, párr. 21, inciso *b*), y A/C.5/1328, párr. 17, inc. *b*).

[52] *Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8A* (A/8008/Add.1 a 15), documento A/8008/Add.12, párrs. 27 a 36.

[53] *Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos,* tema 73 del programa, documentos A/C.5/1325, párrs. 21 y 22, y A/C.5/1328, párrs. 17 y 18.

[54] *Ibid.,* documento A/C.5/1349.

[55] *Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8A* (A/8008/Add.1 a 15), documento A/8008/Add.13.

[56] *Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos,* tema 73 del programa, documento A/C.5/1319.

[57] Aprobado por el Comité en su primera sesión celebrada el 6 de abril de 1966.

[58] Resolución 169 (II) de 31 de octubre de 1947.